



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Informe N° D000179-2020-IPEN-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000135-2020-IPEN-ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Informe N° D000179-2020-IPEN-LOGI del 10 de noviembre de 2020 la Unidad de Logística – LOGI emitió opinión técnica sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir un (1) procedimiento de selección, correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes del Sistema de Seguridad Electrónica del IPEN - CUI N° 2486057”;

Que, el sustento de la inclusión del procedimiento de selección en mención se da debido a que con Memorando N° D000050-2020-IPEN-DNSF, el Equipo Técnico de Defensa Nacional y Seguridad Integral Física solicitó la Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes del Sistema de Seguridad Electrónica del IPEN - CUI N° 2486057; y concluida la indagación de mercado por parte de LOGI se determinó que el valor estimado de la contratación es de S/ 384 834.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), por lo que la contratación corresponde ser efectuada mediante una Adjudicación Simplificada, y cuenta Previsión Presupuestal N° 220001-023 para el año 2021, a razón de haberse determinado un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento el Plan Anual de Contrataciones luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la Directiva señala entre otros puntos que se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, por lo que en atención a ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó el Formato de Solicitud de Previsión Presupuestal N° 220001 - 023, por el monto de S/ 384 834.20 (Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2021; a través del cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal a fin de atender el procedimiento de selección a ser incluido;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en su portal de Internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva señala que las modificaciones realizadas al Plan Anual de Contrataciones – PAC deberá ser aprobada a través de instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha función. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° D000135-2020-IPEN-ASJU-VHP de fecha 12 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes del Sistema de Seguridad Electrónica del IPEN - CUI N° 2486057”;

Con los Vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y de la Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2020, a fin de Incluir un (1) procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes del Sistema de Seguridad Electrónica del IPEN - CUI N° 2486057”; detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.